

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2024-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 10 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

VISTO:

El Procedimiento de Selección AS N° 04-2024-MDM-Q-C/CS., INFORME N° 02 AS N° 04-2024-MDM-Q-C/CS., de fecha 27 de agosto del 2024; INFORME N° 002-2024-SGIDT/MDM/RA-YWGA, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Yuri Wisbaldo Gutierrez Ayme; El INFORME N° 1233-2024-SGIDT/MDM/OJTQ, de fecha 25 de setiembre del 2024 emitido por el Ing. Oler Jean Tito Quispe; INFORME N° 177-2024-ABAST/LOG-MDM/RVC, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por el CPC. Ronal Villalva Chacón; INFORME N°137-2024-OPPR-MDM/Q, de fecha 02 de octubre, emitido por el CPC. Alex Kevin Tapia Lima; INFORME LEGAL N° 144-2024-OAJ-GM-MDM-Q, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con Proveído N°45885, de fecha 10 de octubre, el Ing. Jenrry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, solicitan AMPLIACIÓN DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL – NOTA N° 00857 por el Importe de S/. 85,000.00, para el otorgamiento de buena pro en el proceso de Selección AS N° 04-2024-MDM-Q-C/CS., y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía Política y Administrativa que gozan las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Establece "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el numeral 68.3 de artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que reglamenta la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.";

Que, se tiene el Procedimiento de Selección AS N° 04-2024-MDM-Q-C/CS-, el cual tiene por objeto la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS para la actividad "MANTENIMIENTO DE POSTES DE RED SECUNDARIA EN EL SECTOR DE ACCOSIRI DE LA COMUNIDAD DE MARCAPATA CCOLLANA DEL DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHI-CUSCO";

Que, con INFORME N° 04 AS N° 2024-MDM-CS., fecha 27 de agosto de 2024, el Presidente del COMITÉ DE SELECCIÓN AS N° 03-2024-MDM-Q-C/CS., informa a la Gerencia Municipal respecto a los postores KINOS S.R.L. quien oferta el monto de S/. 85,000.00, dicha propuesta supera el valor estimado del Procedimiento de Selección, asimismo indica que, se envió la solicitud de reducción de oferta económica con CARTA N°001ASN°04-2024-MDM-CS-dirigida a KINOS S.R.L. al respecto no se ha obtenido respuesta;

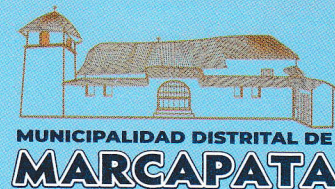


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Que, con INFORME N° 02-2024-SGIDT/MDM/RA-YWGA, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Residente de Obra remite a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la aprobación de la propuesta económica con su respectivo pronunciamiento favorable el cual es elevado a Gerencia Municipal con INFORME N° 1233-2024-SGIDT/MDM/OJTQ de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Territorial;

Que, con INFORME N° 177-2024-ABAS/LOG-MDM/RVC en fecha 27 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal la ampliación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000857, el cual fue emitido por el monto de S/ 56,666.67 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles); sin embargo, teniendo a la vista la nueva oferta económica del postor por el importe de S/ 85,000.00. es necesario la ampliación de la certificación del crédito presupuestario por el importe de S/. 28,333.33;

Que, con INFORME N° 137-2024-DPPR-MDM/Q de fecha 02 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencia Municipal la ampliación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000857, por el importe de S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles).;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 143-2024-OAJ-GM-MDM-Q, de fecha 04 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, procede aprobar la ampliación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO - NOTA N° 00857 por el importe de S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles), para el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de Procedimiento de Selección AS N°04-2024-MDM-CS, el cual tiene por objeto la contratación DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS para la actividad "MANTENIMIENTO DE POSTES DE RED SECUNDARIO EN EL SECTOR DE ACCOSIRI DE LA COMUNIDAD DE MARCAPATA CCOLLANA DEL DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHIS-CUSCO" de acuerdo a los considerandos expuestos.;

Que, con Proveído N° 4538 de fecha de Recepción 30 de septiembre, el Ing. Jerry Williams Fernández Mamani, Gerente Municipal, la ampliación de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO;

Que, teniendo los vistos correspondientes y de acuerdo al numeral 6 y 20 del Art. 20 y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las facultades delegadas a esta Gerencia, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2024-A-MDM-Q, de fecha 19 de agosto del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por S/. 85,000.00 (ochenta y cinco mil con 00/100 soles), para el otorgamiento de la Buena Pro en el proceso de Procedimiento de Selección AS N°04-2024-MDM-Q-C/CS, el cual tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS para actividad "MANTENIMIENTO DE POSTES DE RED SECUNDARIO EN EL SECTOR DE ACCOSIRI DE LA COMUNIDAD DE MARCAPATA CCOLLANA DEL DISTRITO DE MARCAPATA-QUISPICANCHIS-CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y racionalización, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la oficina de presupuesto, oficina de abastecimiento y demás áreas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que correspondan, asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Heibert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40863951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!